

EXPEDIENTE: 2020-00210  
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.  
CAUSANTE: LUIS ALBERTO BELLO VEGA  
DEMANDANTE: MONICA RAQUEL BELLO HERNANDEZ Y OTROS

SECRETARIA: Paso al despacho la sucesión intestada la cual se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión, al despacho para que se sirva a proveer.

Turbaco, Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR.-**

Turbaco, Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Observa esta judicatura demanda de sucesión intestada del finado LUIS ALBERTO BELLO VEGA, presentada por los señores MONICA RAQUEL BELLO HERNANDEZ, KATTY REGINA BELLO HERNANDEZ, LUIS GABRIEL BELLO HERNANDEZ, en calidad de hijos del causante, actuando a través de apoderado judicial.

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 82, 488 y 489 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** abierto proceso de sucesión intestada del finado LUIS ALBERTO BELLO VEGA, vecino de este municipio donde tuvo su último domicilio.

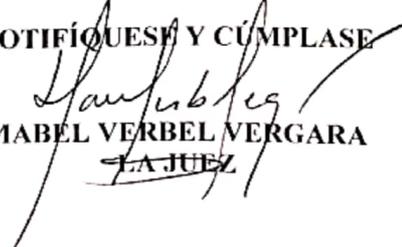
**SEGUNDO: RECONOCER** a los señores MONICA RAQUEL BELLO HERNANDEZ, KATTY REGINA BELLO HERNANDEZ, LUIS GABRIEL BELLO HERNANDEZ, como herederos en su calidad de hijos del señor LIUS ALBERTO BELLO VEGA.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** a la señora DIONICIA VASQUEZ CARDONO, en calidad de esposa del causante y emplacese a todos los que se crean con derecho a intervenir en este proceso conforme al artículo 108 del C. G. P. Ordénese el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, mediante la inclusión de las partes del proceso, de la naturaleza del mismo y el nombre del Juzgado, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación Nacional (La República, El Tiempo o El Espectador) o local, (El Universal) que se hará el día domingo. Surtido el emplazamiento, se designará Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Inclúyase en Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUARTO: OFÍCIESE** a la Jefatura de la división de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales de la Ciudad de Cartagena, sobre la apertura de la presente sucesión intestada para lo correspondiente a su cargo de conformidad con lo establecido en el art. 490 del C. G. P. infórmese que la cuantía de los bienes objeto de la presente sucesión es \$ Mcte.

**QUINTO: TÉNGASE** a la Dra. AMIRA ESCORCIA PALMERA, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ESTADO ELECTRONICO  
No. 34 DE 09 DE octubre DE 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA.  
Secretaria

